Nueva movilidad, difícil encaje

XXXV Congreso de Derecho de la Circulación (CDC'2019)

Con el patrocinio de BCN Iuris y BCNDATA y la colaboración de CED, los días 8 y 9 de abril se celebró en Madrid la XXXV edición del Congreso de Derecho de la Circulación, organizado por INESE, Wilmington Risk & Compliance y la revista 'RC. Responsabilidad Civil y Seguro'. Permitió revisar los temas de más candente actualidad en la materia, entre ellos los problemas que plantean los nuevos modelos de movilidad.

José A. Badillo Arias
badillo@icam.es

La conferencia de apertura, que trató sobre la Guía de buenas prácticas para la aplicación del Baremo, la desarrolló Javier López, director de Hispacolex y miembro de la Comisión de Seguimiento del Baremo. Se detuvo a analizar, principalmente, los últimos acuerdos de la citada

Comisión, así como la nueva forma de legislar introducida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Subrayó que las recomendaciones de buenas prácticas gozan del respaldo que les otorga ser el resultado de un proceso participativo en el que interactúan todos los representantes de los sectores implicados y por ello generan un sentido de pertenencia y auto vinculación.

La nueva Directiva sobre el seguro de responsabilidad civil de automóviles y sus aspectos controvertidos fue la ponencia impartida por Mª Cruz Aparicio, magistrada del Juzgado de Primera Instancia Nº 11 de Bilbao. Analizó tanto las propuestas de la Comisión de 25 de mayo de 2018 como las enmiendas del Parlamento Europea de 13 de febrero de 2019. Sostuvo que la definición de "circulación de vehículos" que propone el Parlamento es bastante confusa y contradice alguna de las últimas sentencias del Tribunal de Justicia de la UE.

Francisco José López, director general de Gestión y Vigilancia de la Circulación del Ayuntamiento de Madrid, y Fernando Peña, profesor titular de Derecho Civil de la Universidad de La Coruña, debatieron sobre los nuevos modelos de movilidad y su incidencia en la circulación de vehículos a motor. El primero aludió a las líneas principales de la reciente Ordenanza aprobada por el Ayuntamiento de Madrid, mientras que el profesor Peña se refirió al vacío regulatorio de estos nuevos sistemas de movilidad personal. Dijo que estos vehículos, al no tratarse de vehículos a motor, no se les puede aplicar la LRCSCVM, sino la responsabilidad civil general, regulada en el artículo 1.902 del Código Civil, lo cual plantea mayores dificultades probatorias para las víctimas.

Javier López
Hispacolex

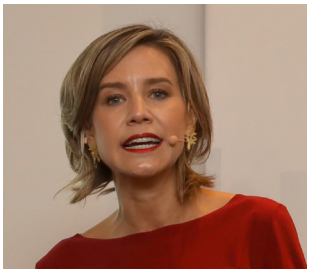

Mª Cruz Aparicio
Magistrada Juzgado Bilbao

Francisco José López
Ayuntamiento de Madrid

REGULACIÓN DEL SOA

José Antonio Badillo, director de *RC. Revista de Responsabilidad Civil y Seguro*, habló sobre la "pretendida desfiguración" del Seguro Obligatorio de Automóviles, refiriéndose a los supuestos en los que convencionalmente se restringe su cobertura. Sostuvo que el ámbito material, temporal o territorial de este seguro es indisponible por las partes, al tener su amparo en la LRCSCVM. No obstante, debe darse respuesta desde distintos ámbitos a los nuevos vehículos y a las formas de movilidad que surgen.

Fernando Peña
Universidad de La Coruña

José Antonio Badillo
Revista *RC*

Mariano Yzquierdo
Universidad Complutense de Madrid

Vicente Magro
Tribunal Supremo

Mariano Medina
Asociación de Abogados Especializados en RC

Montserrat Peña
Magistrada Juzgado de Granada

Mariano Yzquierdo, catedrático de Derecho Civil de la Universidad Complutense de Madrid, cerró el turno de intervenciones de la mañana con una ponencia sobre las alternativas de imputación en accidentes por atropello de especies cinegéticas tras la sentencia 112/2018 del Tribunal Constitucional. Hizo un repaso a la evolución legislativa sobre esta cuestión, finalizando con un análisis crítico de esta sentencia.

Abrió la sesión de tarde el magistrado de la Sala Segunda del Tribunal Supremo, Vicente Magro, que se centró en la reforma del Código Penal sobre las imprudencias en los accidentes de circulación. Explicó dicha reforma, manteniendo que las infracciones graves de la Ley de Tráfico y Seguridad Vial siempre son imprudencias menos graves, si bien, atendida la entidad de la infracción y las características del caso, podrá ser considerada imprudencia penal grave. A su juicio, es probable que el 80% de los accidentes de circulación vuelvan a la jurisdicción penal.

El abogado y presidente de la Asociación Española de Abogados

Si biy que apostar"

Especializados en Responsabilidad Civil y Seguro, Mariano Medina, habló sobre el valor económico de las labores domésticas. Criticó la regulación del lucro cesante de las lesiones temporales de las personas dedicadas a las tareas del hogar, si bien, sostuvo, que los acuerdos de la Comisión de Seguimiento del Baremo sobre esta cuestión han aclarado algunos aspectos controvertidos.

La primera jornada finalizó con el análisis del nexo causal del accidente de circulación y sus aspectos jurídicos y biomecánicos. Lo realizaron Montserrat Peña, magistrada del Juzgado de Primera Instancia Nº 6 de Granada, Carlos Arregui, director general de CENTRO ZARAGOZA, e Ignacio Bermejo, director de Innovación, Rehabilitación y Valoración Biomecánica del Instituto de Biomecánica de Valencia.

Los tres ponentes, por el orden indicado, se refirieron a aspectos jurídicos, técnicos y médicos sobre los informes biomecánicos para acreditar el nexo causal de las lesiones derivadas de un accidente de circulación.

REAL DECRETO DE MEDIDAS URBANAS DE TRÁFICO

La segunda jornada del CDC'2019 empezó con la ponencia sobre la pérdida de calidad de vida causada por las lesiones en accidentes de tráfico, a cargo de José Manuel Villar, abogado de Pérez Tirado & Villar Calabuig. Destacó que la regulación de la pérdida de calidad de vida leve limita la indemnización que deben percibir las víctimas, puesto que hay secuelas de menos de seis puntos que imposibilitan actividades de especial transcendencia en la vida personal, como, por

Carlos Arregui
Centro Zaragoza

José Manuel Villar
Pérez Tirado & Villar Calabuig

Ignacio Bermejo
Instituto de Biomecánica de Valencia

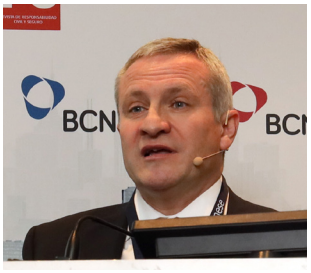

Rafael Moreno
Universidad de Málaga

Olga Gómez
Universidad de Málaga

Álvaro Taitai
Iuriscar

CALIFICAR LA IMPRUDENCIA MENOS GRAVE Y GRAVE

Una de las novedades de esta edición fue la realización de un interesante taller sobre la reforma del Código Penal en el ámbito de los accidentes de circulación y sus repercusiones en el sector asegurador. Abordaron dicha reforma, desde distintas ópticas, José A. Badillo; Juan José Pereña, fiscal jefe de Salamanca; José Pérez Tirado, abogado y socio-fundador de Pérez Tirado Abogados; y David Iglesia, director de la Asesoría Jurídica de REALE. Todos ellos coincidieron en que esta reforma, en buena medida, es un fracaso de la despenalización de las faltas llevada a cabo en 2015 y de la regulación del procedimiento de oferta y respuesta motivada, modificado por la Ley 35/2015. No obstante, dado que la imprudencia penal debe ser apreciada por el juez, es posible que, finalmente, muchos accidentes de circulación no se tramiten por la jurisdicción penal.

Belén Pose
ARAG

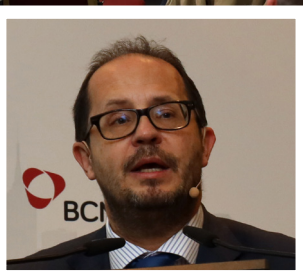

Javier Villalba
DGT

ejemplo, la pérdida de un dedo en un músico no profesional.

Los profesores de Economía Financiera y Contabilidad de la Universidad de Málaga, Olga Gómez y Rafael Moreno, debatieron sobre las indemnizaciones por perjuicios patrimoniales en caso de lesiones permanentes, haciendo un repaso a las tablas de lucro cesante y daño emergente de las secuelas.

Álvaro Taitai, abogado y socio de Iuriscar, se refirió a los aspectos prácticos de la Responsabilidad Patrimonial por deficiencias en la conservación de las vías. Señalo la evolución legislativa y jurisprudencial que ha tenido la regulación de la responsabilidad patrimonial de la administración, finalizando con el análisis de casos prácticos en los que se reclamaban accidentes de tráfico, como los producidos por sustancias en la calzada o por la irrupción de animales.

Belén Pose, directora de Asesoría Jurídica Corporativa de ARAG, comentó la Guía de buenas prácticas en el Seguro de Defensa Jurídica promulgada por la DGSFP, haciendo hincapié en la regulación en la misma de los conflictos de intereses relativos a la libre elección de abogados, a la suma asegurada y al reembolso de gastos.

La conferencia de clausura estuvo a cargo de Javier Villalba, jefe de la Unidad de Normativa de la Dirección General de Tráfico (DGT), quien se refirió a los proyectos normativos en los que está trabajando su organización, como el Real Decreto de Medidas Urbanas de Tráfico, que modificará el Reglamento general de circulación y el Reglamento general de vehículos.